

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400307420180020900

Realizada el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 al acreedor hipotecario Luis Alfredo Baena Rivere quien no compareció dentro del término legal.

Con base en lo anterior, a fin de continuar con el respectivo trámite y por economía procesal se designará como curador ad litem del acreedor hipotecario a la auxiliar de la justicia designada para dicho cargo de las personas indeterminadas. La Juez resuelve:

Designar como curador ad litem del acreedor hipotecario Luis Alfredo Baena Rivere a la Abogada Sandra Yadira Bustos Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.802.240 y Tarjeta Profesional No. 83.543.

Por secretaria y vía correo electrónico, notifíquese la presente determinación a la abogada, y córrase traslado por el termino de veinte (20) días del auto admisorio dictado dentro de la presente acción, remitiendo copia de la demanda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 204 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 - noviembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
